



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2017- 006

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA DELEGAR AL INGENIERO LUIS A. HERRERA HERNÁNDEZ LA FACULTAD DE COMPARECER Y LICITAR EN PÚBLICA SUBASTA EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAGUAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LOS SOLARES NUMÉRO 73 Y 75 DE LA CALLE BETANCES, ESQUINA LUIS MUÑOZ RIVERA Y CONOCIDO COMO EL EDIFICIO FERNÁNDEZ LEMA.

POR CUANTO:

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 3.009 dispone que:

“El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

...

(x) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por este subtítulo se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.”

POR CUANTO:

Nuestro Plan de Revitalización del Centro Urbano Tradicional de Caguas, tiene como política pública fomentar la retención de empresas que generen actividad económica en dicho Centro. A tales efectos, la institución educativa sin fines de lucro, *Nuestra Escuela, Inc.*, ha manifestado su necesidad de reubicarse de su actual local ubicado en la Calle Georgetty a unas mejores y más amplias instalaciones para poder crecer y continuar operando dentro del Centro Urbano de nuestra ciudad.

POR CUANTO:

Luego de varios esfuerzos de búsqueda de una estructura que cumpliera con las necesidades de Nuestra Escuela, para asegurar la continuación de la prestación de sus servicios, en conjunto con la Administración Municipal

de Caguas se identificó una estructura vacante en nuestro Centro Urbano Tradicional que resultó idónea para lograr la retención de esta empresa.

POR CUANTO: Esta propiedad se conoce como *Edificio Fernández Lema*. La misma se compone en realidad de dos propiedades ubicadas en Betances 73 y Betances 75, ambos son solares municipales cedidos en usufructo. Sobre ellos se han construido tres edificios de dos plantas que suman unos 26,000 pies cuadrados de piso. Tras una remodelación ocurrida cerca del año 2005, estos quedaron interconectados, compartiendo utilidades y áreas comunes esenciales. Al presente están integrados como un solo edificio y una sola fachada ocupando dos solares municipales.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 42 del año fiscal 2016-2017, la Legislatura Municipal de Caguas autorizó al suscribiente o a su representante autorizado la adquisición del inmueble antes descrito.

POR CUANTO: A su vez, mediante la Resolución Número 22 del Año Fiscal 2016-2017, la Legislatura Municipal de Caguas autorizó al Alcalde el otorgamiento de un contrato de opción de compra y acuerdo de entendimiento con Nuestra Escuela, Inc. para asegurar la permanencia de esta empresa en nuestro Centro Urbano Tradicional.

POR CUANTO: La propiedad antes descrita estará siendo sometida al proceso de pública subasta en fecha 3 de mayo de 2017 y es el interés de esta Administración Municipal comparecer a fin de licitar y adquirir la misma para los propósitos antes expuestos.

POR TANTO: **YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Autorizar al ingeniero, Luis A. Herrera Hernández, Director del Departamento de Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana, la facultad de comparecer en y a nombre de la Administración Municipal de Caguas, en pública subasta para la adquisición del *Edificio Fernández Lema* ubicado en los solares designados como Betances 73 y Betances 75 esquina Muñoz Rivera del Barrio Pueblo de Caguas. La referida autorización incluye ejecutar cualquier acción y la firma de cualquier documentación que requiera el Tribunal de Primera Instancia para viabilizar la adquisición del inmueble objeto de la subasta pública.

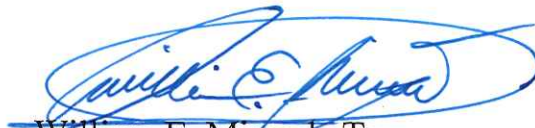


SECCIÓN 2DA.: Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a toda instrumentalidad pública o privada que requiera comprobar la facultad del ingeniero Luis A. Herrera Hernández para ejecutar cualquier acción incluyendo la firma de cualquier documento a nombre del Municipio Autónomo de Caguas a los fines de viabilizar la adquisición objeto de subasta.

SECCIÓN 3RA.: Copia de esta Orden Ejecutiva también será enviada a la Legislatura Municipal y demás dependencias concernidas.

SECCIÓN 4TA.: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 27 de abril de 2017, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres
Alcalde